



BOF N° 880
05.12.92 124

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente N°059/97 del registro de esta Fiscalía de Estado mediante el cual se tramita la renovación de la suscripción anual de la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suscripción corresponde al año 20 (Oct97/Set98), comprende: 12 revistas N°s 229 al 240, un Índice general para PC Edición 1998, y Actualización a la 5ta edición de la Ley de Administración Financiera y Control de Gestión, Normas Complementarias y de procedimiento, edición 1998 (6ta edición).

Que la Editorial Ciencias de la Administración, única editora, distribuidora y vendedora de dicha publicación, ha remitido a esta Fiscalía de Estado el presupuesto pertinente por la suma de Pesos Setecientos, (\$700).

Que corresponde autorizar y aprobar la suscripción y aprobar y autorizar el pago a favor de la Editorial Ciencias de la Administración.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7° de la Ley Provincial N° 3 y su Decreto Reglamentario N°444/92.-

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar y Aprobar la suscripción año 20 (Oct97/Set98), de la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública que comprende 12 revistas N°s 229 al 240, un Índice general para PC Edición 1998, y Actualización a la 5ta edición de la Ley de Administración Financiera y Control de Gestión, Normas Complementarias y de procedimiento comentada

edición 1998 (6ta edición), a la Editorial Ciencias de la Administración, por la suma de Pesos Setecientos, (\$700,00).


ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago a favor de la Editorial Ciencias de la Administración, correspondiente a la publicación detallada en el Artículo 1º de la presente por la suma de Pesos Setecientos, (\$700,00).

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado con cargo a la partida presupuestaria 9-0-1-19-2-05-051-05110-281 del ejercicio económico vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda. Pase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 124 /97

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 31 OCT 1997


DR. VIRGILIO MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur